

Ejecutivo singular
Ejecutante: Porvenir S.A.
Ejecutado: Omaira Moreno Osorno
Rad:68081.31.05.001.2020-00300.00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Bucaramanga
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Barrancabermeja

De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez dentro del proceso de la referencia teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la norma procesal que se cita.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE PORVENIR S.A.Y EN CONTRA DE LA EJECUTADA OMAIRA MORENO OSORNO.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO AUTO 30 SEPTIEMBRE 2022 (Folio 3 numeral 26)	\$120.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$120.000

TOTAL: CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CTE. (\$120.000)

Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

KAREM PIÑA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Firmado Por:
Karem Piña
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **502ac648dd6516c23476a142bb6767178ae64394d0d92995e5bf6c170a355734**

Documento generado en 30/11/2022 09:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>